

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
37581	VILLAPALOS ARDILA JOSE MARIA	04158522F	257,09
37655	ALBERT PARIS SARA	51461435Q	169,10
37659	SAEZ RIVERA PABLO	52761545M	93,18
37660	CASLA AGUILAR MARIA DE LA ALMUDENA	51461566D	204,55
37678	HOYO GORDILLO JUAN CARLOS DEL	02262222B	153,09
37682	VERGARA VILLALOBOS MANUEL	53562316P	377,46
37696	SOLANO DOTOR RAMON	08962717P	83,16
37698	AGUADO SANCHEZ GUILLERMO MIGUEL	01062786W	640,77
37767	GARCIA ROBLES RAUL	52864121R	147,76
37773	GONZALEZ REX IRENE	02064533F	1.086,53
37799	RUBIO ORTIZ ALBERTO	52365484G	142,87
37823	GOMEZ GOMEZ ALEJANDRO	50766111M	171,87
37834	BAUMELA MOLINA LUIS	27466577T	144,82
37931	JIMENEZ SELDAS EZEQUIEL	51369594Z	131,58
38068	HINOJOSA NAVARRO ENRIQUE	51871612B	207,03
38077	SANZ LOBO BEATRIZ	50971862K	262,07
38080	MARIA ESPINOSA JULIO	51171930N	346,79
38084	PASTOR BORGOÑON HECTOR	51372122N	178,84
38110	VELARDO CEREZO MARIA TERESA	50072926V	337,29
38120	FERNANDEZ PASTRANA JOSE MARIA	03773158P	243,24
38152	CASTRO GARCIA JESUS	01174278J	442,62
38204	GOMEZ GUTIERREZ NURIA	08976160L	239,47
38205	EGEA PALOMO ANA ISABEL	51676161Z	334,61
38217	GARCIA VALLES JESUS JOAQUIN	32876557N	132,32
38234	DIAZ VARGAS INMACULADA CONCEPCION	51077198V	253,18
38247	RUIZ GARCIA JOSE IGNACIO	50277610R	169,39
38249	SOLLA CHARRO ENRIQUE OVIDIO	52477683D	140,08
38256	ALVAREZ LOPEZ JESUS	08977751T	80,88
38275	ROMERO SANZ PEDRO	51078462Q	131,53
38276	FERNANDEZ MIRANDA VIDAL ALFONSO	51078474M	502,43
38279	JUSTO BAILEY AIDA DE	01178559Q	218,68
38283	RUIZ REYES CARLOS	51678650L	206,04
38299	GONZALEZ GOMEZ DE ARANDA JOSE MANUEL	01179417T	354,66
38318	ESCUDERO LEON ENRIQUE	01479901N	324,78
38331	HOYAS FLORES ANA ISABEL	52080493Y	156,62
38339	MORENO SARDA ALVARO LUIS	51080832V	169,07
38344	ARCONES ALVARO RICARDO	51581048Y	133,04
38358	GALLEGO COLMENAR JAVIER	51881520Y	157,59
38397	HOLGUIN DIAZ ANDRES	11382595X	143,98
38405	DIAZ IGLESIAS AURORA BELEN	52982864H	118,42
38406	FRAGUAS LOZANO MANUEL	52082875L	62,15
38423	SANCHEZ RUIZ FRANCISCO JAVIER	52883894V	122,73
38434	MARIN NUÑEZ JUAN ANTONIO	52984429L	126,86
38478	RECUENCO GOMECELLO MIGUEL ANGEL	05385306V	346,02
38509	SOTILLO PORTERO SANTOS JESUS	05286271C	147,09
38511	PAVIA GIL CARLOS ALBERTO	21986332B	113,29
38512	MARIN JORDA MARIA BEGOÑA	02886367M	130,01
38518	GUERRA JIMENEZ MANUEL	11786597V	282,72
38536	SANCHEZ-BARROSO MARTIN ANGEL	09186957K	171,89
38546	MARTIN PEREZ ANDRES	51987043M	133,90
38548	FERNANDEZ MERCADO ROBERTO	04187117J	261,17
38557	SANCHEZ SERENO TOMAS	50087355W	139,25
38572	MARTIN CADIZ JOSE VICTORIANO	50287688M	466,59
38602	MARTIN ANDRADOS ANGEL	50688904D	191,18
38621	SAN SEGUNDO CHERCOLES JUAN JOSE	50189684G	163,47
38681	VINAROZ LUMBRERAS LUIS	01890277E	132,60
38690	LUCAS BERROCAL JOAQUIN	24790594K	221,10
38704	MERINO COBO ANTONIO	02691053F	132,17
38707	PUERTAS VAZQUEZ JUAN RAMON	07491161S	238,99
38715	JIMENEZ PRIETO JOSE ANTONIO	52091470N	158,87
38875	HORCAJUELO SERRANO ANTONIO	05392604R	259,04
38883	GOMEZ MARTIN FAUSTINO	01492788L	171,28
38887	GIL MONTORO JUAN CARLOS	51392920H	270,68
38935	RUMBERO ORDAX JOSE CARLOS	51894478S	165,65
38974	MELER PERAT CRISTINA PATROCINIO	73196034Y	95,09
39012	ESTANISH HUARAC ELMER LAZARO	54097236V	203,05
39061	SANZ FERNANDEZ ALVARO	48999138F	245,46
39069	GARCIA NAVARRETE JOSE	51599399A	62,15
	IMPORTE TOTAL		74.705,22

Consejería de Economía y Hacienda

3984 *ORDEN de 22 de octubre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 30 de julio de 2009.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA COMPENSACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
1789	ORDAS SANTO-TOMAS JUAN	09610117G	642,86
3205	GUERRA POZA ANTONIO	00121950G	462,28
3262	GONZALEZ ANTOLIN MONTSERRAT	00822795Q	336,81
6569	HORCAJUELO HERNANDEZ ANA ISABEL	20255167X	48,78
7735	GONZALEZ MARTIN IVAN	51065002B	239,32
9162	CAMIÑAS HERNANDEZ JOSE AMADOR	07782391L	168,60
11629	SEGURA LOPEZ FRANCISCO	05101099K	126,06
13210	SOCIAS SANTERO SONIA MARIA	33522073X	81,82
14719	HORRA SANZ PABLO DE LA	51942638J	269,32
15031	MARCUEST SERVICIOS GASTRONOMICOS SL	B8548459D	352,19
16268	LOZANO HERRANZ DANIEL	05268567A	177,45
16349	SANCHEZ MORENO Mª LUZ	04170610C	128,57
16552	GESTEM CONSULTING SL	B81750663	77,67
16628	TAPIA-RUANO PALOMARES CAROLINA DE	01176682W	437,37
16768	CARRASCO DIAZ BENJAMIN	51580124W	193,03
17160	LOPEZ JIMENEZ JOSE FRANCISCO	25987738S	409,17
19734	FERNANDEZ COBAS MINERVINO	11433313J	192,66
20314	VALVERDE CARBAJOSA GONZALO RAMON	05248175N	123,09
21193	ROBLEDO YAGUE ANGEL	00377567E	257,15
21284	ATRANSA, SL	B28812352	177,41
21734	NIETO PASCUAL JUAN	02692622N	169,89
22422	CAMACHO MENENDEZ ANTONIO	53102482J	207,74
23939	ARRIBAS SANZ JAVIER	07243395M	139,83
24658	RAMOS PUENTE BEATRIZ	51067569W	125,49
25274	PLATERO PRIETO Mª DEL ROSARIO	06188401K	176,23
26009	MORO NICOLAS BEGOÑA ESMERALDA	05402456D	189,68
26473	FAMETOR SL	B79208773	510,84
26550	PULIDO RODRIGUEZ RAMON	51825076G	82,45
30360	RECLAMOS PUBLICITARIOS SIPAMAY SL	B81647042	94,06
30379	GALLEGO DEL CASTILLO JESUS JAVIER	52865299Y	191,16
30545	DR SAMEAH DABIAN SL EN CONSTITUCION	B85725042	669,51
30726	PALOMERO SEVILLA Mª CARMEN	02080922C	129,94
30880	PEREZ GOMEZ Mª JESUS	52087273R	89,79
31871	BLANCO SANCHEZ RAQUEL	02910090S	208,49
31993	JIMENEZ MENA JOSEFINA	01112749D	116,83
32387	OSORIO DE LA FUENTE ISABEL SORAYA	52124428B	358,99
32389	HERBAN MOTOR SA	A80244981	111,85
32461	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	09627173V	166,27
32734	PUEBLA SANCHEZ ALVARO GERMAN	50831686F	253,43
33423	DOMINGUEZ MEDINA Mª DEL VALLE	51655540R	124,94
33440	VIDAL VERDU JUANA	21356224B	84,94
33598	MOLERO MARTIN JESUS	06559274L	134,81
34155	PEÑALVER ROVIRA MARIA DE LOS ANGELES	50079650W	84,48
34397	INTERNET KIOSK SL	B82889320	215,77
34462	GUTIERREZ HERNANDEZ EUGENIO	06390341K	150,88
35422	CASADO PERALES JUAN	50206828J	148,77
35450	REAL BARROSO GONZALO	07507848G	168,44
35457	FERNANDEZ PEÑA ANDRES	29108241Q	161,63
35522	ROJO SANCHEZ VICTORIA	51609282L	118,01
35560	CUENCA CUADRADO ANTONIO LUIS	53010570D	125,05
35889	ABAY ANALISTAS ECONOMICOS SL	B84166362	431,09
36045	ALVAREZ EXPOSITO FRANCISCO	51319741W	119,83
36162	SUAREZ FERNANDEZ NATALIA	49022918M	122,25
36266	MUÑOZ-TORRERO SALAS SERGIO	47026788E	408,78
36319	PROFIT TARGET VALUE Y ASOCIADOS, SL	B84273804	704,57
36364	RIOS PRIETO ANTONIO	02128578C	124,27
36780	CONTRERAS GAMONAL JULIO	02137311J	97,08
36858	CHOU WANG CARLEEN	53939868S	455,98
37123	ORTIZ PAREDES ELENA HILDA	X4347253T	327,58
37218	HERNANDEZ LAYNA LORENA MARIA	46849754L	112,09
37316	GOMEZ BARTOLOME JOSE LUIS	52953454W	140,64
37692	BLAZQUEZ JIMENEZ SILVIA	50462596K	149,92
37697	PARRALEJO RODRIGUEZ JOSE ROMAN	11762773K	81,66
37805	PIZARRO RODRIGUEZ CARLOS	50965729Y	387,18
38111	CASADO ALONSO ERNESTO	51072937B	196,00
38628	AUTO ELIA SA	A79896916	142,79
38647	AUTO ELIA SA	A79896916	208,94
38689	GAROZ MAYORAL JESUS	52090555V	72,43
38945	CONTRERAS MARTIN ALMUDENA	51394868B	192,73
	IMPORTE TOTAL		14.887,61

(03/36.770/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3985 *ORDEN de 22 de octubre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 30 de julio de 2009.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.